

ACUERDO SUPERIOR No. 000039
(26 de noviembre de 2024)

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General, la Universidad del Atlántico cuenta con autonomía administrativa y capacidad para Organizar y modificar su estructura orgánica, definición de cargos y asignación de funciones

El Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 “Juntos construimos Universidad” en la línea estratégica número 5. Modernización de la Gestión Administrativa, tiene como objetivo *“Fortalecer la gestión administrativa, el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, la modernización y el mantenimiento de la infraestructura con enfoque a la sostenibilidad ambiental, como apoyo al mejoramiento de las funciones misionales y la prestación de servicios para el desarrollo de la Universidad, y así propiciar la inclusión, la calidad educativa, el bienestar del talento humano, la transparencia y la equidad”*. Plantea como estrategia: *“Fortalecer la gestión administrativa buscando eficiencia, transparencia equidad y calidad de servicio propendiendo por el desarrollo de las funciones misionales”*.

El artículo 23 del precitado Estatuto dispone que la Universidad estará organizada académica y administrativamente en tres (3) niveles de organización: Nivel Central, Nivel Sede, Nivel Facultad y que el Consejo Superior adoptará la estructura orgánica con observancia a lo establecido en este artículo, previa viabilidad técnica, administrativa y financiera, a solicitud del Rector.

Mediante Resolución Académica No. 000021 del 06 de agosto de 2019, se creó el programa de Medicina de la Universidad del Atlántico, adscrito a la Facultad de Nutrición y Dietética.

Mediante Acuerdo Superior No 000039 del 19 de noviembre de 2022 se adoptó la estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico.

El Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante Resolución 019629 del 30 de octubre de 2024, otorgó Registro calificado por el término de siete (7) años, para el programa de Medicina.

El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, así como el Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 agrupan las disciplinas académicas por el Núcleo Básico del Conocimiento - NBC, en este orden la disciplina Nutrición y Dietética y Medicina se encuentran en el Área de Conocimiento de las Ciencias de la Salud.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC-7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

“Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”

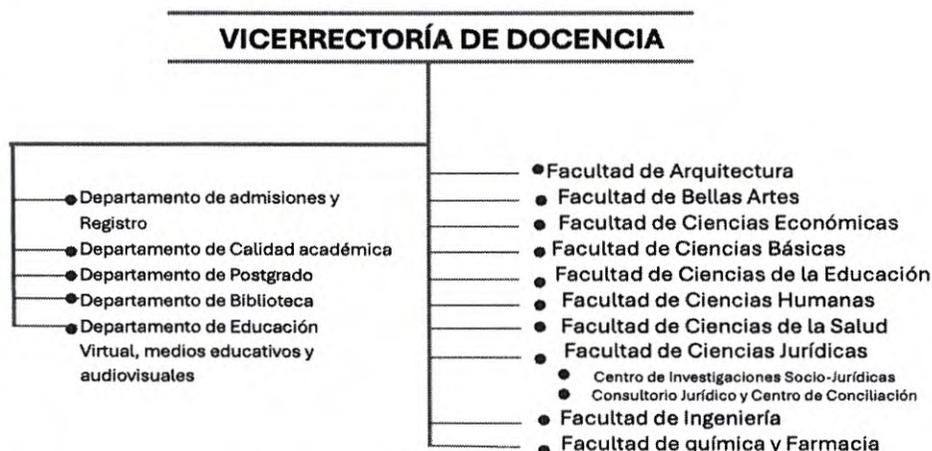
La Universidad del Atlántico cuenta actualmente con la Facultad de Nutrición y Dietética, a la cual están adscritos el programa de Nutrición y Dietética y los programas técnicos y tecnológicos (T&T) en Técnica Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de Alimentos y Tecnología en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Considerando que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha otorgado el registro calificado para el programa de Medicina, y conforme a los lineamientos del MEN, resulta pertinente cambiar la denominación de la Facultad de Nutrición y Dietética a Facultad de Ciencias de la Salud, integrando bajo esta nueva estructura los programas de pregrado en Nutrición y Dietética, Medicina, y los programas T&T mencionados.

En mérito de lo expuesto se hace necesario modificar la estructura orgánica de la Universidad del Atlántico, específicamente en la Vicerrectoría de Docencia en razón de modificar el nombre de la Facultad de Nutrición y Dietética a Facultad de Ciencias de la Salud a la cual estarán adscritos los programas de pregrado de Nutrición y Dietética, Medicina y los T&T de Técnica Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de Alimentos y Tecnología en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Es competencia del Consejo Superior adoptar la estructura orgánica de la Universidad del Atlántico a solicitud del Rector, y para el presente caso se cuenta con la evaluación técnica, financiera y jurídica, que respalda la viabilidad de la modificación propuesta.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: modificar la estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico en la Vicerrectoría de Docencia en razón de modificar el nombre de la Facultad de Nutrición y Dietética a Facultad de Ciencias de la Salud, en tal efecto la estructura de Vicerrectoría de Docencia quedará conformada de la siguiente manera:



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



ACUERDO SUPERIOR No. 000033
(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos electos de decano(a) y las representaciones docentes y estudiantiles ante el Consejo de Facultad se mantendrán hasta la culminación del período para el cual fueron designados o elegidos, de acuerdo con los términos establecidos en el Estatuto General.

Una vez culminados los períodos respectivos deberá procederse la elección tal como lo contemplan los artículos 52 y 56 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024

AM

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66